

Don Jeronimo Perez del Banco, Rector de la Universidad de Salamanca
a Claustro Pleno para mañana Viernes a las nueve
de la mañana Para ver una R.^a Prov.^{on} del Consejo por
la que S. A. conmuta a D.ⁿ Antonio Machado un año
de Canones por otro de Reyes para que pueda recibir
el Grado de B.^a a Claustro pleno en esta facultad = Para
ver otra R.^a Prov.^{on} del Consejo, dispensando a D.ⁿ Juan
Sanchez Alvarada los dias que dego de asistir a la Cated.^a
de Filosofia moral = Para ver otra R.^a Provision del
Consejo por la que S. A. habilita y dispensa a D.ⁿ Pablo Lo-
pez los Cursos que solicita para poder recibir en esta Univ.^{dad}
los Grados de B.^a en Filosofia y Medici.^{na} = Para ver
otra R.^a Carta orden del Consejo, pidiendo informe a la
Universidad acerca de la solitud de D.ⁿ Ventura Pecos
solicitando se le dispense lo que le falta para poder probar
un Curso de Filosofia en Alcalá = Para ver el Informe
de la Junta, acerca de la solitud del Sr. Doctor Fr. Josef
Garcia Carrillo del orden de D.ⁿ Fran.^{co} de Paula de
dispensa de Cursos = Para ver un oficio del Sr. Marq.
de la Granja Intendente Corredor desta Ciu.^d por el
que esperando que la Univ.^{dad} contribuya con el producto de
los Realcos que tiene en la Plaza mayor con la genero-
sidad que hasta aqui, apenas renueva la Univ.^{dad} quiere
correr con el arriendo de ellos, o que su v.^{nia} lo haga; bo-
bre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte
fecha Tuesday 20th de Julio de 1797. Otro si son



primero punto, para ver una Carta orden del
Consejo prorrogando la licencia al D. Nro. Hernan
para que pueda estar ausente en el resto deste Curso
dicha Catedra: Fecha ut supra =

D. Nro. Juan Juan. *[Signature]*

SE
Rec
Can
Nav
* Ma
* Ca
* Tol
* Mu
Car
Baj
Alb
* Rob
Per
* Oliv
Ric
Rob
Alb
* Nie
San
Na
* Oca
* For
Per
* Ar
* Sa
He
* En
Ra
Ov
Va
Ay
G
Al
Sa
* C
* Ri
* Ya
Xi
St
R
* A
T
C
* V
* F



del
Herrera
Curso

SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Navarro.
 * Madariaga.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Bajo.
 Alba.
 * Robles.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 Natividad.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Arango.
 * Sampere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 Oviedo. *fe*
 Vazquez.
 Ayala.
 Garcia.
 Alonso.
 Salas.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Sta. Marina.
 Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 Campo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.

* Miranda.
 * Arias.
 Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 * Fernandez.
 Cortès.
 Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Valdemoros.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Monsalve.
 Bermejo.
 Bara.
 Osés.
 Arrieta.
 Oliva.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Perez.
 Laso.
 Ahumada.

Arce.
 Riestra.
 Librero.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.

* Ortiz.
 * Garcia.
 * Martel.
 * Lecuna.
 * Duro.
 Sampelayo.
 Pesquera.
 Chaves.
 Dominguez.
 Solis.

Constituciones

Per Condado

Per Echague

Per Barro

Per Malcanet

Per Lande

Per Torre

Per Clabero

Diputados

hijo de Deboles

hijo de Cano.

hijo de Ofano

hijo de Urosa

hijo de Guterres

hijo de Campo

hijo de Vidant

hijo de Panto



Que se examine lo q^o ha informado el
 y siendo hecho por mi Cath^o y se me
 me favorable al conoso, a cerca de
 tal virtud de D^o Ventura Peco y otros
 fondo lo hecho referido y se le d^o que
 a V. A. no necesita de la dispensa
 y se le admitta a su marriage e inc^o
 para q^o ni continerit —

De orden que por este año se conceda al
 fin de la carrera por medio de la Com^o con
 en Adm^o y q^o asi se notie al
 Com^o y de la Com^o y de la Com^o

Clans
 Ley
 Com
 S. V.
 ar
 trat
 la
 ca
 orde
 a u

Sampelto
 Lopez
 Chavez
 Dominguez
 Solis

Valenciano
 Albar
 Facina
 Linares
 Ovedo
 Yaguez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 Caballero
 Ribocet
 Yanguas
 Ximenez
 Sr. Marina
 Reinard
 Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Valdivia
 Hinojosa



A

Clavis Memo de 21 de Julio de 1797 3

Leída la Cedula se leyó una R^{ta} carta orden del Consejo de 4^{ta} del mes de Julio por la que S. A. prorroga R^{ta} el fin del presente curso al Sr. Leonardo Herrera del orden de Premos. Fraterenses y Cath^{co} de Reg^{ca} de esta Univ^{dad}. La licencia q^e le tiene concedida p^{ra} q^e permanezca en la Corte á varios asuntos interesantes á su orden. Y la Univ^{dad} enterada del contenido p^{ro} á votar en la forma r^{eg}l^{ada}.

Pená q^e Cumpla y ejec^{ta}.

Enana q^e se obedec^e pero q^e se rep^{te}.

Obiedo q^e cumpla.

Alonso F^{co} Tang^{er} - Jta enana = Hino.

Josa = Aniar = Fando =

Sienna q^e se rep^{te} al Consejo o á d. est.

que el Consejo le ha concedido tres Disp^{ta}.

Salaman q^e cumpla.

Manana tomismo = y q^e en el interin q^e los n^{ros} y

Consilianos q^e denomb^{ta} no hagan constar.

sus cualidades duplican al Sr. Pana^l noles.



permita botar y que se salgan de Clavero p.
hasta q. las hagan constar al Clavero.
Pleno, y los señs. Hinojosa = Pando = Obie-
do = Anias = Alonso = Anias de Jexon tomismo.

Fernandez Qui ampla y execute

Cañanón = Mayo = Pera = Oses = Anna.
da = Piñeta = tomismo.

Secuna tomismo =

Gutiérrez. Fd.

Condado =

Echaque de Sierra

Pando y Tenis tomismo =

Clavero Fd =

ser Camr? que repare oficio al ser Camr?
para que su s^{ra} examine los documentos
de los Contribuyentes, i si tienen las qualid.
necis. con arreglo a P. ord. Estat.
y Constituciones y q. paren los documentos
al ser Camr? y q. se qui cumpla y execute
la orden del P. Mo. Hernando =



o. p. to

Despuy se Leyo una M^{ra} Provis^{on} del Consejo de
once de Julio corriente por la q^{ta} S. A. con-
muta a D. Antonio Machado un año de
canonien, en otro de Leyes p. q. pueda re-
sibir en esta Un^{iv}. el Grado de B^{ach}. en Leyes
a Clau^{ro}. Pleno. Y la Un^{iv}. entercada
del conternda de la ciudad M^{ra} Provis^{on}
pays a votar en la forma sigun

Peña Jure obedece con el respeto debido y para
ejecutarla si nombren Comisarios

Urdina: Jure obediencia pero q. se represente
Alonso Qui cumpla y ejecute

Yang^o: Jd=

Sta. Marina Jd=

Agudo: Jure de quando cumpla y ejecute

Hinojosa: Jure Qui cumpla y ejecute

Amias: Pando Jd

Sierra Omo?

Salazar Barrena: Fernandez: Castanon: Mayor

Barra: Osei: Amada: Oiestna: q. se que y cumpla



Punto 1
del
Ym
cas
filo
ce
con
ydo
de
for
jo

hacma Qui cumpla y execute y qui eni
notiene necesidad de pedir la disp. y g. la Junta
por el no ha dho de derechos retroaida a Clavinas.
Qui cumpla y execute.

Por D. n. lo mismo:

30 pto Despues se leyó otra R. Provis. del mismo Conse:
por la q. s. A. dispensa quinze dias q. de po de
a bebs vivir D. n. m. Sanchi? Sumada a la Cath. de
de Junio Filosofía moral, reintegrandolos en el currillo;
este año — y la Ym. pago a votar en la forma
segun — — — — —

Qui Cumpla y execute.

4.º Punto de D. Pablo Poma: Despues se leyó otra R. Provis. del
Consejo ~~por la q. s. A. de 20 de Junio de~~
este año por la q. s. A. dispensa y abilita a D. Pablo
Poma los cursos q. tiene ganados p. q. pueda recibir
los Grados de B.º en Filosofia y medicina por esta
Ym.º. y es Clav. enterado del contenido de esta
R. Provis. y de lo informado por la Ym.º. en el
asumpto: Convino in voce en su obediencia y
Cumplim. — — —



Punto de Picas. Despues se leyó otra N.ª carta orden
 del Consejo, por la q. se pide informe a la
 Vniversidad acerca de la solicitud de D. Ventura Phe-
 cas y Coteno, p. a q. dispensandole un curso de
 filosofia, q. fue el tercer curso y desp de ganar por quin-
 ce faltas q. tuvo en la Vniversidad de Alcalá, pueda
 con otros cursos de filosofia, y los ganados poste-
 riormente en ella en esta Vniversidad recibir el grado
 de B.ª en otra facultad; y la Vniversidad pague a vo-
 tar sobre el particular en la forma siguiente

Por Prohib. fuere Inform. favorablemente

Penon: Peña Encina = Fung.

Aguero Fuera Cat. se entenen detodo y Inform.
 al Claustro =

Atinofora lo mismo =

Sienna Emio.

Salazar fue sus Cat. Informen al Consejo.

Bancena: fue sus Cated. que se entenen detodos
 los hechos que ha dho el Emio y siendo ciertos
 se inform. favorablemente

Almeida lo mismo =

Castañon Id =

Barros Mayo Id = Pana: Oser = Atunada = Qui.

Ena: Id =



6.º punto de Sr. Camillo; Despues se leyó el informe
q.º existe en la Jta de 18 del corriente mes del
Julio á cerca de la dispensa de cursos del P.º d.º
F.º Jph. García Carrillo del orden de vicininos
de San Fran.º de Paula, para recibir los Grados
de B.º M.º y D.º en Jhu.º por esta Univ.º
y enterada la Univ.º del citado informe
q.º ~~quiere~~ existe en la mencionada Jta de
18 de Julio, para votar en la forma si:
Quiere — — —

Dr. Prober: Que bacia el Informe reformandola con
pena de Mas Suavidad.

Peña F.

Cruzina Que bacia como esta

Alonso F.

Fang.º bacia como esta

Jta. craxina lo mismo.

Alonso Que bacia como esta

Atinosora lo mismo.

AVSA



Anias pruebaia como esta y si pareciere q. se añada lo q. expusiere la comi. en 32. # de que puedan ganen los Curios fuera.

Pando boto de Junta

Sierra: Que se reduzca el informe y no que se remita con tanta latitud como esta contentandose con reproducir lo que esta Oho a d. est. en el Informe remitido acerca de todas las Dispensas generales y pido testimonio de los pnes que concurran en este.

Castano, y de este Suboto

Saludar Gracias a los pnes Comi. y q. baia como esta.

Parana: Fd=

Almuda Fd=

Bea lo mismo.

Castañon = Mayo = Fernandez lo mismo

Oder lo mismo.

Baso: pruebaia como esta

Atumada: Fd= y que se añada lo que pueda hacer

Quiera: Fd=

Ortiz Fd=

Penon Fd=

AVSA



Condado boto del Sr. Pablos

Echaque 75=

Sando 75=

Coma 75=

Clabero 75=

Secunda: Qui no aprueba el Informe lo pater-
ta, pide testimonio de las personas que compo-
nen este Claustro y de este Suboto=

Delgado Unio

Pana 75=

Sor Cana? lo aprueba y

Sor Sor Inebria como esta

7 Despues se leyo un opus del Sr.
Marq. de la Granja Intend. de Corre-
gidoi de esta Ciudad, a cerca de los
Pulcres q. la Univ. tiene en la
Plaza y p. q. la Univ. retiene si quiere
o no administrarlos p. la prop. ^{mayor} corri-
dal de toros, cui opus a la letra

De a. a. i. i. i. i. i.

Y la 2^a 3^a pago a votar en la forma siguiente

Dobles Jueces este año se comido. los balcones y
quero admittan en por la comi^o. nombrando Comi^o
Penon.

Aguso

Itinofoia lo mismo nombrando otros dos J^ues Co-
mi^os

Obiedo de Castañon

Los demas J^ues in voce convinieron en
lo mismo =

AVSA



Acuerdos del Pleno de 21 de Julio de 97.

1^o Fue lo que se cumplió y ejecutó la P.^{ta} Orden
Ac.^{ta} del Consejo en que se concede al P.^{ro} Herrero-
viz. p.^o estar ausente de su Cat.^a y prin-
cipio del Curso como en ella se expresa

2^o Fue lo que se cumplió y ejecutó la P.^{ta} P.^{or} en
del Consejo en que se dispensa un año de Canon-
per otro de Ley. a M. Cam.^o attached p.^o neci-
bia el Grado de P.^{er} a Claustro Pleno.

3^o Fue lo que se cumplió y ejecutó la P.^{ta} P.^{or} en
que S. Ct. dispensa a D. Estanislao Sánchez de Alameda
los días q.^e dejó de asistir a la Cátedra de filosofía nat.
en esta Univ.^{dad}.

4^o Fue lo que se cumplió y ejecutó la P.^{ta} P.^{or} en
del Consejo en que S. Ct. dispensa y abilita los Curios
que tiene ganados p.^o que acaba los Grados de P.^{er}
en Filosofía y en esta Univ.^{dad} al Presi-
tero D. Pablo Poma.

5^o Fue lo que se examinó lo que ha informado el S.^{no} por
sus Catedráticos, se informó favorablemente al Con-
sejo a cerca de la solicitud de M. Ventura Pecos
y contando los hechos referidos que se le diga a S. Ct.
no necesita de la dispensa, y se le admita a la ma-




6^o *Amula, e Incomp^{on} incontinenti Com^{id}.*
Voladonog y Incomp^{er}
 P^{er} el Incomp^{on} Sob^{re} dispensa de Guano
 del P. S^{er} Carrillo baia como esta

7^o P^{er} este año se conciden, al S^{er} Intendente
 y aben^o del fondo de Policia los Pa^{ses}
 con el y g^o la Univ^o con una por medio de
 sus Comisarios con la Administr^{on} y que
 asi se noticie al S^{er} Intendente por uno
 de sus Comisarios =

Comisarios S^{us} S^{er} Mancana y
 Sr^o Lecuna =

Sr^o Leonor


Sr^o Ayala


Sr^o Ledesma


AVSA





Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE.

En Carlos por la gracia, de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba de Cecega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina. H.º Por quanto por D.º Antonio Machado se presento ante los del nuestro Consejo el memorial del tenor siguiente: N.º P.º S.º D.º Antonio Machado, natural del Montijo, y Profesor de esta Universidad, á V.ª. con el mas profundo respeto hace presente que tiene dos años de leyes y uno de canones ganados en este g.ºal estudio, y deseando graduarse de Bachiller á Claustro ple no en dha facultad de Leyes: Suplica á V.ª. se sirba conmutarle en premio de ellas, o que

[Handwritten signature]



tiene ganado en canones, mediante la
instruccion con que se halla, y el rigoroso
examen de la Junta pleno que ha de sufrir,
pues en ello recibira vix y D.^a Salamanca
y Julio tres de mill Setecientos noventa y
Siete: M. D. S. Antonio Machado. In-
to por los del nuestro Consejo el referido
memorial, por decreto que proveyeron en
dize de este mes, se acordo expedir esta
nuestra Carta. Por la qual concedemos
al nominado D.^a Antonio Machado la
commutacion que solicita, de un año de Ca-
nones por otro de leyes, para que con lo
que ha estudiado en esta facultad, pue-
da recibir el grado de Bachiller a la Junta
pleno en esta facultad en la Universidad
de Salamanca. Fue asi en nuestra volun-
tad. Dada en Madrid a once de



Julio de mil Setecientos noventa y Siete

Rey de España
D. Fernando VI. Rey de España
D. Juan de Dios Pardo de Trazas
D. Juan de Dios Pardo de Trazas
D. Juan de Dios Pardo de Trazas

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey mo D. Juan VI. de Navarra la

hace escribir por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Rey
D. Juan Muñoz
D. Juan Muñoz



D. Juan Muñoz
D. Juan Muñoz

De los treinta A. se escribe conmutar a D. Antonio Machado en
año de canones por otro de leyes, para que pueda recibir
el grado de B. en esta facultad a claustrum pleno en la
Univ. de Salamanca.
Por no
Gov. I.



Recibido y obedecido en el Monasterio de San Juan de los Rios de Arzobispo de Toledo el 17 de Mayo de 1797



Handwritten signatures and text on the left side of the document, including names like 'Don Juan de...' and 'Don Juan de...'

Extensive handwritten text at the top of the document, including a signature that appears to be 'Don Juan de...' and other illegible cursive text.



Ciento treinta y seis maravedis.



SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SIETE.

En, Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla de Leon de Aragón, de las dos Sicilias
de Navarra, de Granada, de Toledo
de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Menorca
de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de
Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina
na &c. Por quanto por D. Manuel Sanchez-
Animada, se presento ante los del nuestro Con-
sejo el pedimento del tenor siguiente. M. P. S.
Pedro Manuel de Rueda, en nombre de D.
Manuel Sanchez Animada, cursante en la Uni-
versidad de Salamanca, ante V. A. por el Vencoso
que mas haia lugar digo: Que por habex estado
enfermo mi parte no se presento a matricularse
y asistir a la catedra de filosofia moral, hasta
ocho dias despues de Santa Catalina, a que
ha asistido con puntualidad, y aprobecha

imiento, y por esta causa falta, se esmera el
Catedratico a darle la cedula; Y mediante
esta pronto un parte a reintegrarla en el
presente currillo, afin, de que no se sigan los
atrasos y perjuicios que son conigüientes, im-
plorando para ello la benignidad del Com.
por tanto. et. V. et. Suplico que reintegran-
do los dias que faltó por su citada enferme-
dad en el presente currillo, se sirva mandar
que por el Catedratico, se de la cedula, o cer-
tificacion correspondiente, librando para ello
el oportuno despacho, en que un parte recibirá
m. d. n.º Pedro Manuel de Bueda. Tristo por
los del nuestro Consejo, por decreto que pro-
veyeron en veinte y uno de setiembre, se acordó
expedir esta nuestra Carta. Por lo qual
siendo cierto lo que se expone por D.º Manuel
Sanchez Armada en el pedimento inserto,
le concedemos la dispensa que en el soli-
cita. Fue así es nuestra Voluntad.
Dada en Madrid a veinte y ocho de

Junio de mil Setecientos noventa y siete 13

Pres. de Salamanca
D. Pedro de Salazar
D. Pedro de Meria
D. Pedro de Villanueva
D. Pedro de ...

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey mo D. y su C. de Camara la hee es-

cribia por su m. do con acuerdo de los de su Comis. do

Pres.
D. Juan Muñoz
D. Juan Muñoz



D. Juan Muñoz
D. Juan Muñoz

D. Juan Muñoz V. A. dispensa a D. Manuel Sanchez Arumada los
... dias que despo de asistir ala catedra de filosofia mo
... al de la univ. de Salamanca por la causa que se
... copiera. D. Juan Muñoz
Coxcedo



Segunda y obediencia en el Meno de 27
de Junio del 1797





Ciento treinta y seis maravedis.



SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Carlos por la gracia de Dios, Rey
 de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sici-
 lias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de To-
 ledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Cer-
 veña, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Exce-
 ma, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y
 de Molina &c. Lo qual por D.ⁿ Pablo
 Lomas, se presentio ante los del nuestro Con-
 sejo el recurso del tenor siguiente: M. P. S.
 D.ⁿ Pablo Lomas P.^o natural de la ciudad de
 Auz en el Reyno de Francia de edad de
 treinta años, Prevendado de la Iglesia
 Cathedral de ella, con la dovuta veneracion a
 V. A. hace presente: que intimamente per-
 suadido, de que todo hombre debe ocuparse

[Handwritten signature]



virtuosa, y procurar los medios licitos.
de su subsistencia, y no hacerse gaxa baxo há-
otras, se ha aplicado con toda intencio-
dos años al estudio de la medicina en
la Universidad de Salamanca; y
considerando que los conocimientos de
aquella facultad le podrán facilitar un
pretexto para ejercer sin riesgo en su Pa-
tria su ministerio, ha resuelto la con-
tinuacion de aquel estudio; mas como
la precipitacion con que se le preciso á
dejar su Patria, le impidiere traer
conigo no solo sus papeles; pero aun
senal alguna de Sacerdote, no pue-
de hacer presentacion del grado de B.^o
en filosofia que recibio en la Universidad

de tolosa el año pasado de mil Setecientos ochenta y ocho añ que, y deviendo segun estatutos de la Universidad de Salamanca asistir la circuntancia de Bachiller en Artes al proceso de medicina. et. V. A. Suplica humildemente se digne dispensarle la gracia de que en la referida Universidad de Salamanca sele admita a coamen para el grado de Bachiller en filosofia, y validarle los dos cursos que sin este requisito previo de sustancia han ganado en la misma Universidad, uno de instituciones medicas, y otro de etforis. Justificacion de V. A. Salamanca veinte y ocho de Septiembre de mil Setecientos noventa y seis: Pablo Pomes. Visto por los del nuestro Consejo el nominado re-

curso, con lo informado en el asunto por
el Rector y Claustro de la Universidad
de Salamanca, y espuesto sobre todo por
el maestro fiscal, por decreto que prove-
yeron en once de setiembre, se acordó espe-

Por dix esta nuestra Carta. Por la qual
sugetandose á exámen el nominado
D.ⁿ Pablo Pomes le concedemos la di-
pensa, y abilitacion de cursos que so-
licita en el recurso que ba inserto;
afin de que pueda recibix en la Uni-
versidad de Salamanca, los grados
de Bachiller en filosofia, y medicina.
Que así es nuestra Voluntad. Da-
da en Madrid á veinte de Junio de

mil Setecientos noventa y siete.

Rey
N. S. P. de Salamanca

que
D. Antonio Villanueva
D. Antonio Villanueva
D. Antonio Villanueva
D. Antonio Villanueva

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey



Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey



7
Ayuda y obedecida en el Monasterio
de Valto del 1797



Dⁿ Lord. Ventura Pecos, y Coteno Colegial en el militar
 del orden de Santiago de esa Universidad se ha he-
 cho al Consejo una representacion en que expone
 que habiendo ganado y probado dos cursos de filo-
 sofia en la de Alcalá y aritido en la misma
 a la catedra de tercer año hasta el dia 2 de Mayo,
 en que habiendo sido admitido en su orden, tu-
 bo precision de graduarse de Bachiller como lo
 hizo en la Univ. de Toledo: Fue en el año de
 1792 fue destinado a la vega Teologia que
 obtiene en ese Colegio, y creyendose apto p.
 seguir la carrera de Teologia estando graduado
 de Bachiller, represento al Secretario de esa
 Univ. q. se ha negado a matricularle
 a pretexto de no presentar Cedula del ter-
 cer curso de Filosofia, el qual tema ganado
 cubriendo el corto tiempo q. restaba desde
 el dia 2 de Mayo hasta su conclusion, con
 los quince dias de falta q. se dispensan
 en cada curso, pero no habiendo podido
 acreditarse con la cedula del Catedratico
 a causa de haber fallecido este, ha pedido
 se le dispense esta circunstancia q. no puede
 acreditarse sino con la deposicion de sus con-
 discipulos, q. son q. incorporados, con los
 cinco de Teologia q. tiene ganados en esa

Universidad poder graduarse & B.ⁿ en
esta facultad.

En fin & tomar el Consejo la provid.^a
conveniente sobre esta volición ha' acor.
dado q. V. S. S. informen por mi mano
lo que ve les aficiere y pareciere sobre
ella.

Lo que participo a V. S. S. de orden
del Consejo q. cumplim.^{to} y al recibo
& esta me darán aviso para ponerlo
en su sup.^r noticia.

Dios que a V. S. S. muchos años. ua.
Drid 14 de Julio de 1797.

José María Muñoz

Res
V. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.



Universitatis potestatem quibuslibet in
esta facultate.

Insuper et summo Consilio la provia
momento extra extra voluerit ha
sede q. C. S. in forma per un man
lo que se p. dicens y exaracione vob
ita.

de un p. dicens art. 5. de arde
de un p. dicens y al reo de
tena me. dicens arde para p. dicens
ende de arde.

Quo que arde omnia
de un p. dicens art. 5.

de un p. dicens

7
de un p. dicens y obedecida en el mano de
de un p. dicens de un p. dicens de un p. dicens

de un p. dicens de un p. dicens de un p. dicens



⁺
Ylmo^{or} S.

Estan publico el esmero con q. V. S. V. ha auxiliado a la causa publica en todos tiempos y casos, q. no pudiera yo dudar sin agravio me franqueara con la atencion y generosidad, q. siempre le han debido mis anteciores, y yo mismo, todos los balcones q. de las pertenencias de V. S. V. caen a la Plaza mayor de esta Ciudad para las quatro corridas de Novillos, q. tengo acordadas en este año, y señaladas para los dias 23. y 25. del proximo Agosto, 28. y 30. de Septiembre, como unico medio aprobado por S. M. para atender a los objetos de policia, y ornato publico. En este supuesto, espero merecer a V. S. V. se sirva decirme si queda de mandar arrendar por si los referidos balcones, o q. cuide yo a este punto, disponiendo a su tiempo si adoptare lo primero se pongan en la tesoreria de Policia los importes.

Quis que a V. S. V. m. a. Salamanca
11. a Julio de 1797.

Ylmo. por
El Marqués de la Pampa

Ylmo^{or} S. Rector y claustró de esta R. Universidad.



deyolo ante oficio del Intendant de
Correg. en el Mayo de 1797
Julio de 1797

per Inmendame

La Com^o emendada del Oficio de P. S. de
11 del que nise y descora ^{ala Causa publica} de Com^o d^ouir, con la
generosidad que emoda^s ocasion^s ha mani-
festado efectivam^{te}: ~~al C^ons^o publica.~~

Acendo en Claustro Pleno de 24 de junio
mo, poner a disp^on de P. S. ^{si en benef^o del fondo de P. S.} ~~el producto de~~
el producto de todos los balcones que tiene
en la Plaza Mayor reservandose la adm^on
de estos q^e ejecutara por medio de los impu^os-
criptos Comisarios. los que quidaran pones a
su debido tiempo. ^{su resp^onsam^{to}} ~~el producto q^e~~ ^{se} ~~remitiran~~ ^{remitiran} en la
Tesoreria de P^olizia.

Dios Gu^e a P. S. m^o d^o Salamanca
y Julio 23 de 1797.

Fize firmado en los S^os J^os Bar
cena y Lecuna -



B
Comptroller at New or New York
1797



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Por decreto de este dia se ha verbrido el Consejo prorrogar hasta fin del presente curso al Sr. D. Leonardo Ferrero del orden de ~~comos~~ ^{comos} ~~tatenses~~ ^{tatenses} y Catédra de Regencia de Teología de esta Universidad, la licencia que le tiene concedida para permanecer en esta Corte a varios asuntos interesantes a su orden.

Lo que participo a V. S. de acuerdo del Consejo para su inteligencia, y de quedar en ella, me darán aviso para ponerlo en su superior noticia.

Dios que a V. S. muchos años. Madrid
4 de Julio de 1797.

José Muñoz y


Nos
 S. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.



f.
Reyada y Obisecula en el Monio de 21.
en un ho del 1797



